DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE AJEDREZ, RELACIONADO CON LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LOS FONDOS PROPIOS GENERADOS CON EL PATRIMONIO DEL ESTADO, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, 25 DE OCTUBRE DE 2021.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO
El Salvador, C.A.

INDICE

	CONTENIDO	PAG.
1.	Párrafo Introductorio	1
2.	Objetivos del Examen	1
3.	Alcance del Examen	1
4.	Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
5.	Resultados del Examen	3
6.	Conclusión del Examen	7
7.	Recomendaciones de Auditoría	9
8.	Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría	9
9.	Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías anteriores	10
10.	Párrafo Aclaratorio	10

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO
DIRECCIÓN
El Salvador, C.A.

Licenciado
Efraín Alexis Segura Valenzuela
Presidente de la Junta Directiva
Federación Salvadoreña de Ajedrez (FESA)
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

El presente informe contiene los resultados del Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; el cual se ha realizado en cumplimiento a lo que establece el artículo 195, ordinal 4° de la Constitución de la República y de conformidad a lo establecido en los Arts. 3 y 5, numerales 3, 5, 7 y 16; Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, al Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoria Uno y Orden de Trabajo No.51/2021.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Objetivo general

Emitir un informe que contenga los resultados de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, relacionados a los Ingresos y Gastos de los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Objetivos específicos

a) Verificar el adecuado uso de los recursos transferidos por el INDES y de los fondos propios generados con el patrimonio del Estado.

b) Comprobar la veracidad y legalidad de los gastos efectuados.

c) Verificar la veracidad de la Denuncia Ciudadana con número de expediente DPC-219-2019.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

1. El alcance del objeto de revisión comprendió la verificación de la información y documentación relacionada con los ingresos y gastos realizados por la

Federación Salvadoreña de Ajedrez, relacionados con los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) por un monto de $ 100,000.00 y con respecto a los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, se verificó que no tuvieron ingresos, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, aplicando procedimientos sustantivos y de cumplimiento de disposiciones legales y técnicas a los documentos que amparan la percepción, uso y registro de los fondos asignados. Asimismo, se incluye en el alcance del examen la atención a la Denuncia Ciudadana **DPC-219-2019** de fecha 25 de julio de 2019.

Es de mencionar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, las cuales no pueden ser incorporadas en el presente informe, debido a que los empleados y miembros de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; sin embargo, los mismos se comunicarán en carta de asuntos administrativos por separado de este informe, con la finalidad de que la Junta Directiva pueda tomar las acciones correctivas pertinentes.

El examen se realizó de conformidad a lo establecido en las Normas de Auditoria Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con la finalidad de alcanzar los objetivos del examen, entre los principales procedimientos de auditoría que se aplicaron, se detallan los siguientes:

2. Verificamos que los valores reflejados en cada una de las solicitudes de fondos, registros contables, cheques y depósitos en la cuenta bancaria, sean los mismos.
3. Comprobamos si la Federación presenta oportunamente al INDES el estado de ejecución presupuestaria, informe de caja de tesorería, balance general y estado de ingresos y egresos.
4. Verificamos que las planillas de sueldos y aguinaldos fueran firmadas por el Presidente y Tesorero de la Federación y que los recibos los hayan firmados el personal que recibió los sueldos
5. Comprobamos que la Federación no haya pagado multas, recargos o intereses en el caso de que hubiesen existido pagos extemporáneos de las prestaciones sociales.
6. Comprobamos que el gasto se haya registrado en forma oportuna, diaria y orden cronológico de acuerdo a su naturaleza y documentación de soporte.
7. Verificamos que el gasto se encontrara presupuestado.

8. Comprobamos que la documentación de respaldo fuera extendida a nombre de la Federación y que se encontrara completa según la naturaleza del gasto.
9. Comprobamos además de los documentos de egresos para el caso de los Fogueos Nacionales o Internacionales que existiera: Presupuesto detallado de gastos del evento, invitación al evento a realizar, autorización de Junta Directiva de los atletas participantes y demás personal acompañante.
10. Se realizaron procedimientos para verificar la veracidad de los hechos denunciados a través de la Denuncia Ciudadana **DPC-219-2019** de fecha 25 de julio de 2019.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Con base a los procedimientos y técnicas de auditoria aplicados durante el desarrollo del examen a la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, encontramos la siguiente condición reportable:

1. GASTOS NO JUSTIFICADOS DOCUMENTALMENTE

Comprobamos que la Federación Salvadoreña de Ajedrez pagó durante el ejercicio 2016, gastos por diferentes conceptos, sin contar con la documentación de soporte por un monto de $ 8,000.00, según se detallan a continuación:

N° DE PDA.	FECHA	VALOR (US$)	No CHEQ.	BENEFICIARIO	CONCEPTO DEL GASTO	OBSERVACIÓN
1	2/8/2016	3,000.00	22158	ANA KATHERINE AMAYA	PAGO DE REINTEGRO JORGUE ANCHETA AZERVAYAN	FALTA DE DOCUMENTO DE RESPALDO.
2	21/9/2016	5,000.00	22481	ANA KATHERINE AMAYA	PAGO DE REINTEGRO JORGUE ANCHETA AZERVAYAN	FALTA DE DOCUMENTO DE RESPALDO.
		$ 8,000.00				

La Ley General de los Deportes, establece: **Atribuciones y Obligaciones de las Federaciones Deportivas y Asociaciones Deportivas Nacionales**, Articulo 35, Literal a): "Cumplir y hacer cumplir sus estatutos, reglamentos y demás normas Aplicables, Literal i) Administrar con transparencia y eficiencia los recursos de la Federación Deportiva Nacional, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita realizada por ésta."

Estatutos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, establece:

Artículo 50, Son atribuciones del Tesorero, literal b): "Controlar el Patrimonio de la Federación, literal c): Mantener al día la Contabilidad Formal de la Federación, literal

e) Mantener actualizados los archivos contables: comprobantes de pago, estados de cuentas y balances de la Federación."

El Instructivo INDES para el manejo y control de los Ingresos y Egresos de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, emitido en el año 2015, en capítulo VI Formulación y Ejecución del Presupuesto, numeral 3 De la Responsabilidad por el Uso de Fondos del Presupuesto Autorizado, literal a), establece:

"Será responsabilidad de la Junta Directiva de cada Federación y Asociación Deportiva Nacional en general, y del Presidente y el Tesorero en particular la tramitación, uso, manejo y control de los fondos; igual responsabilidad tendrá aquellos servidores que por acuerdo expresos de sus Juntas Directivas, sean autorizados a gestionar, recaudar, custodiar y/o erogar recursos asignados a las Federaciones y Asociaciones Deportivas, que tengan asignación de fondos del Estado y reconocidos por INDES."

El Código Tributario, establece:

"Obligación de exigir y retirar Documentos

Artículo 117.- Es obligación de los adquirentes de bienes o prestatarios de los servicios, exigir los comprobantes de crédito fiscal, las facturas o documentos equivalentes autorizados por la Administración Tributaria, las Notas de Remisión, así como las Notas de Crédito o Débito, y retirarlos del establecimiento o negocio del emisor..."

La deficiencia se debe a que el Presidente, firmó el cheque de pago y la Gerente Administrativa del período de junio a diciembre de 2016 y Tesorero, no exigieron los documentos probatorios para el pago de reintegro.

Como consecuencia se desconoce que el gasto efectuado por $ 8,000.00, fue realizado para actividades afines al quehacer y objetivos de la Federación, provocando falta de transparencia en la adquisición de los bienes y servicios.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia de fecha 21 de agosto de 2021, la Gerente Administrativa del período de junio a diciembre de 2021, el Tesorero y el Vicepresidente que fungieron en el año 2016 de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, manifestaron lo siguiente:

"En relación a las observaciones del examen especial de ingresos y gastos a la Federación Salvadoreña de Ajedrez para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y con referencia REF.DAUNO/EE/FESAJEDREZ-1,1,12021, presentamos documentación de soporte según el siguiente detalle:

Documentación de soporte presentada:

1. Comprobante de ingresos No.00426 por $8,000.00, carta de solicitud de fondos a INDES P/42 OLIMPIADA MUNDIAL DE AJEDREZ BAKU AZERBAIYAN, Cuadro de presupuesto estimado, invitación a olimpiada y boletos aéreos electrónicos impresos según detalle:
   -Bera Hernández-Mauricio Hernández (Frankfurt-Baku) $1,234.00.
   -Bera Hernández-Mauricio Hernández (San Salvador-Frankfurt) $1,197.10.
   -Héctor Chávez, Marjorie Herrera, Alejandra Zavala, Jorge Girón, Andrea Ortez, Lemnys Arias (Frankfurt-Baku) $3,702.00.
   -Héctor Chávez, Marjorie Herrera, Alejandra Zavala, Jorge Girón, Andrea Ortez, Lemnys Arias (San Salvador-Frankfurt) $3,576.30.

Es importante detallar que por motivos de disponibilidad de los fondos y oportunidad en cuanto a los precios de los boletos aéreos estos fueron comprados y posteriormente reintegrados al vicepresidente Jorge Ancheta."

Mediante nota sin referencia de fecha 13 de septiembre de 2021, el Tesorero del período 2016, el Vicepresidente y el Presidente del periodo 2016 de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, manifestaron lo siguiente:

"En relación a las observaciones del examen especial de ingresos y gastos a la Federación Salvadoreña de Ajedrez para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y con referencia REF.DAUNO-1261-3/2021, presentamos documentación de soporte según el siguiente detalle:

OBSERVACION

1. **Gastos No Justificados por monto de $8,134.42 según detalle a continuación:**

No	Fecha	Valor ($)	No Cheque	Beneficiario	Concepto
1	2/8/2016	3,000.00	22158	ANA KATHERINE AMAYA	PAGO DE REINTEGRO JORGUE ANCHETA AZERVAYAN
2	21/9/2016	5,000.00	22481	ANA KATHERINE AMAYA	PAGO DE REINTEGRO JORGUE ANCHETA AZERVAYAN

DOCUMENTACION DE SOPORTE PRESENTADA

1. Voucher y recibo por $3,000.00
2. Voucher y recibo por $5,000.00

3. Respaldo adicional de puntos 2 y 3: Boletos Aéreos Electrónicos y Estados de Cuenta a nombre de Jorge Ancheta con cargos por la compra de dichos boletos según detalle:

   - Bera Hernández-Mauricio Hernández (Frankfurt-Baku) $1,234.00 (Cargos a Tarjeta Multipremios Platino Cuscatlan-4698, 2 cargos por $617.00.

   - Héctor Chávez, Marjorie Herrera, Alejandra Zavala, Jorge Girón, Andrea Ortez, Lemnys Arias (Frankfurt-Baku) $3,702.00 (Cargos a Tarjeta Multipremios Platino Cuscatlan-4698, 6 cargos por $617.00.

   - Bera Hernández-Mauricio Hernández (San Salvador-Frankfurt) $1,197.10 (Cargos a Tarjeta American Express Lifemiles Dorada -0423, 2 cargos de $591.55 y 1 de $14.00).

   - Héctor Chávez, Marjorie Herrera, Alejandra Zavala, Jorge Girón, Andrea Ortez, Lemnys Arias (San Salvador-Frankfurt) $3,576.30 (Cargos a Tarjeta Lifemiles Real Cuscatlan -5828, 6 cargos por $596.05."

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Después de analizada la información y comentarios vertidos por el Tesorero, el Vicepresidente y el Presidente del periodo 2016 de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, con relación a la observación de Gastos no Justificados con relación al Pago de Reintegro a Jorge Ancheta de fecha 2/8/2016 por $ 3,000.00 y de fecha 21/9/2021 por $5,000.00, la administración presentó el itinerario de vuelo impreso y copias de confirmación de pagos electrónicos por un monto total de $9,709.40, correspondientes a la compra de boletos aéreos según el detalle siguiente:

NOMBRE	DESTINO	VALOR	DESTINO	VALOR
Héctor Chávez	San salvador-Frankfurt	$596.05	Frankfurt-Baku	$617.00
Marjorie Herrera	San salvador-Frankfurt	$596.05	Frankfurt-Baku	$617.00
Alejandra Zavala	San salvador-Frankfurt	$596.05	Frankfurt-Baku	$617.00
Jorge Girón	San salvador-Frankfurt	$596.05	Frankfurt-Baku	$617.00
Andrea Ortez	San salvador-Frankfurt	$596.05	Frankfurt-Baku	$617.00
Lemnys Arias	San salvador-Frankfurt	$596.05	Frankfurt-Baku	$617.00
Bera Hernández	San salvador-Frankfurt	$591.55	Frankfurt-Baku	$617.00
Mauricio Hernández	San salvador-Frankfurt	$591.55	Frankfurt-Baku	$617.00
Tarifa de reserva de Expedia.	San salvador-Frankfurt	$ 14.00		
SUB TOTAL		**$4,773.40 (A)**		**$4,936.00 (B)**
TOTAL		**(A+B) = $9,709.40**		

También presentan voucher y recibos en concepto de reintegros al vicepresidente Jorge Ancheta por $ 3,000.00 y $ 5,000.00 respectivamente y estados de cuenta de tarjetas de crédito a nombre de Jorge Ancheta, sin embargo, no presentan facturas a nombre de la Federación Salvadoreña de Ajedrez ni otra documentación que

demuestre que las personas que viajaron son deportistas autorizados por la Federación para realizar el viaje, por lo que no justifican las compras de los Boletos Aéreos, por lo tanto, la observación se mantiene como no superada.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Como resultado de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría en el Examen Especial a los Ingresos y Gastos a la Federación Salvadoreña de Ajedrez relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, concluimos que los Miembros de la Junta Directiva, han utilizado los fondos transferidos por el INDES de forma razonable, excepto por lo establecido en el hallazgo No.1, desarrollado en el Apartado 5.- RESULTADOS DEL EXAMEN del presente informe, generado por la falta de documentación. Asimismo, verificamos que la Federación Salvadoreña de Ajedrez, no obtuvo ingresos propios que se hayan generado con el patrimonio del Estado. Además, determinamos que la FESA cumplió con lo siguiente:

Se comprobó que los recursos transferidos a la FESA por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), se han registrado contablemente y fueron utilizados para los fines previstos, documentándose de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, cuyos montos fueron distribuidos de acuerdo a lo siguiente:

RUBROS	MONTO 2016 (USD$)
Funcionamiento	$ 62,816.00
Desarrollo Deportivo	$ 37,184.00
TOTAL	**$ 100,000.00**

ATENCIÓN A DENUNCIA CIUDADANA NÚMERO DPC-219-2019

En relación a la Denuncia ciudadana con número de expediente DPC-219-2019, de fecha 25 de julio de 2019, presentada en el Departamento de Participación Ciudadana de la Corte de Cuentas, comprobamos lo siguiente:

1. Con respecto a que denunciaban que no había remesas: Verificamos que la administración realizó remesas a la cuenta corriente No. 500-010102-0 Fondos INDES, durante el período auditado, por lo que lo denunciado no procede.

2. En relación al uso de tarjetas de crédito no autorizados: Verificamos que el Vicepresidente de la Federación de Ajedrez del periodo 2016, realizó compras de boletos aéreos con la tarjeta de crédito personal, el cual le fue reintegrado dicho gasto, mediante cheques de la cuenta corriente No. 590057444-7 correspondientes a Fondos Propios, por lo que se aclara que dentro de nuestro

alcance no se incluye auditar los fondos propios que no son generados con el patrimonio del Estado, por lo ese hecho denunciado no se encuentra dentro de las facultades de la Corte de Cuentas para auditarlos.

3. Referente a la falta de contrato de contador: Comprobamos que la Gerente Administrativa del período de enero a mayo de 2016 realizó las funciones de Contador; y la misma persona en el período de junio a diciembre del año referido, continuo con las funciones de contador sin haber encontrado evidencia de contrato de prestación de servicios. Por lo que lo denunciado es de carácter administrativo y por consiguiente no puede ser señalado como hallazgo por la falta de aplicabilidad del Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas, tal como se explicó en el párrafo del alcance de este informe.

4. Con respecto a la falta de contrato de la Gerencia Administrativa: Comprobamos la existencia de dicho contrato, determinando que no procede lo denunciado.

5. Referente a la falta de Libro de Actas: Comprobamos que la Federación durante el año 2016, cuenta con el Libro de Actas de Junta Directiva debidamente firmado por cada uno de los miembros de la Junta Directiva; por lo que la denuncia no procede.

6. En relación a que el Informe de caja de Tesorería fue presentado con 105 días de retraso: Comprobamos que los Informes de Caja de Tesorería fueron enviados posterior a la fecha establecida por el INDES, existiendo un retraso de hasta 105 días, lo cual es procedente; sin embargo por considerarse una deficiencia de tipo administrativo se comunicará en una carta por separado.

7. Con relación a que la Liquidación de fogueos internacionales fue presentados después del periodo establecido: Comprobamos que las liquidaciones de fogueos nacionales e internacionales fueron presentadas a la Gerencia Deportiva del INDES, con un retraso de hasta 132 días, lo cual es procedente; sin embargo, por considerarse una deficiencia de tipo administrativo se comunicará en una carta por separado.

8. Los estados financieros debidamente auditados no se presentaron al INDES en el periodo establecido, esta situación se refiere al período 2017 por lo que se tomará en cuenta en la auditoría que se realice de ese año, ya que esta fuera del alcance del presente examen; sin embargo, es de mencionar que si confirmara lo denunciado, no ocasionaría ningún efecto patrimonial, por lo que no constituiría hallazgo, sino una comunicación en carta de asunto administrativos, por la falta de aplicabilidad de lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas .

9. En relación a la declaración y pago extemporáneo de la renta retenido: Verificamos que la Declaración del Impuesto sobre la Renta correspondiente al período de enero a octubre 2016, fue presentada y cancelada ante el Ministerio de Hacienda en el mes de diciembre de 2016, dicha situación no generó pago de multas e intereses, por tanto, no procede el hecho denunciado

10. Con respecto a que las transferencias internacionales de Fondos no contienen documentos de respaldo: Comprobamos que se efectuaron dos transferencias internacionales una por $3,500.00 realizada con fecha uno de febrero de 2016 y otra por $1,813.65 realizada con fecha cuatro de mayo, ambas a la cuenta corriente No. 500-010102-0 de fondos INDES, totalizando $5,313.65; las cuales sí cuentan con la documentación de respaldo. Por lo que la denuncia no procede.

No obstante, lo anterior, si bien es cierto verificamos que proceden los hechos denunciados relacionados los numerales 3, 6 y 7, los cuales por ser de carácter administrativo, no pueden ser incluidos como hallazgos en el presente informe, ya que a los miembros de la junta directiva no le son aplicable lo establecido en artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas, por tal razón se comunican en Carta de asuntos administrativos por separado, a fin de que las tomen en cuenta para buscar la forma de superarlas y que le permitan mejorar su gestión administrativa.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Con la finalidad de que la Junta Directiva de la Federación tome acciones preventivas y correctivas que le permitan mejorar su gestión, se realiza la siguiente recomendación:

RECOMENDACIÓN 1

Recomendamos al Presidente de la Federación Salvadoreña de Ajedrez para que, a través del Gerente Administrativo y Tesorero, todos los gastos que realicen cuenten con la documentación de soporte que demuestre la naturaleza del gasto.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Auditoría Interna.

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de los Deportes, emitió los informes el informe del Examen Especial a los Ingresos y Gastos de la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual contiene 18 recomendaciones de las cuales 10 se encuentran cumplidas y 8 no cumplidas, de estas 7 son observaciones de tipo administrativo, por lo tanto, no podría ser incorporadas en el informe de auditoría, por lo que se comunicara en la carta de asuntos administrativos o de control interno y 1 se encuentra incluida en hallazgo 1 del apartado 5 de este informe.

Auditoría Externa.

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que la Federación Salvadoreña de Ajedrez, no contrató los servicios de auditoría externa para el ejercicio 2016, que puedan ser objeto de análisis e incorporación en el presente informe.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No se dio seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, ya que el Examen Especial relacionado con los fondos transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de el Salvador (INDES) a la Federación Salvadoreña de Ajedrez, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, realizado por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones a las cuales darle seguimiento.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos y Gastos a la Federación Salvadoreña de Ajedrez relacionado con los Fondos Transferidos por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y los Fondos Propios generados con el Patrimonio del Estado, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, por lo que no se emite opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros emitidos por la Entidad, relativos a dicho período, y se ha preparado para ser comunicado a los miembros de la Junta Directiva y demás empleados relacionados Federación Salvadoreña de Ajedrez y para uso la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 25 de octubre de 2021.

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO DIRECCIÓN El Salvador, C.A.

Dirección de Auditoría Uno